



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

"Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N. 360- 2025-MDC-GM

Catacaos, 22 de mayo de 2025

VISTO:

EL INFORME N°348-2024-MDC-GDTI-SGI de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura; **INFORME N°472-2024-MDC-GDTI** de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; **INFORME N°607-2024-MDC-OGPYP** de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N°528-2025/MDC-GAJ** de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que suscribe el **CONTRATO N° 07-2025-MDC**, de fecha 03-03-2025, entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y la empresa **CONSORCIO EJECUTOR POLIDEPORTIVO**, con su representante común el Srta. **ALMENDRA SOFIA MORE CALLE**, para la ejecución de la **ETAPA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA DE CUMBIBIRA CENTRO DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2624541**, por el monto de S/ 1,038,632.37 (Un Millón Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos con 37/100 SOLES) y un plazo de ejecución de 75 días calendario.



Que con documento de fecha recibido el 09 de mayo de 2025 por la supervisión de obra, el contratista **CONSORCIO POLIDEPORTIVO**, remite el Expediente Técnico del **ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE**.



Que con documento de la referencia a) de fecha 13-05-2025, el **CONSORCIO SUPERVISOR CUMBIBIRA** encargado de la Supervisión de Obra, remiten el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación Adicional de Obra N° 01y Deductivo Vinculante N°01 a la Entidad.

Con **Carta N°004-2025/CONSORCIO EJECUTOR POLIDEPORTIVO** de fecha 07 de abril de 2025, el contratista alcanza sus consultas a la supervisión de obra.



Con **Carta N°004-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CUMBIBIRA**, de fecha 07 de abril de 2025, la Supervisión cumple con Remitar las consultas del contratista a la Entidad, para que estas sean elevadas al proyectista.

Con **Carta N°05-2025-ING NCARA**, de fecha 11 de abril de 2025, el Ing. Nilton Carlos Ramos Arévalo con calidad de Proyectista, emitió su pronunciamiento sobre las consultas de obra.

Mediante Carta Múltiple N°062-2025-MDC-GDTI-SGI, de fecha 11 de abril de 2025, la Subgerencia de Infraestructura notifica tanto al contratista como la supervisión la absolución de consultas presentadas por el proyectista Ing. Nilton Carlos Ramos Arévalo.

Con fecha **15-04-2025**, el residente de la obra hace la anotación con el asiento N° 39 del cuaderno de obra, indicando; "La Contratista realizo un diseño de cálculo estructural y planos de las estructuras metálicas a través de la contratación de un especialista estructural. Por consiguiente, se ha evaluado que dicho diseño genera una variación del dimensionamiento de los perfiles de acero con respecto al expediente contractual aprobado por la entidad, lo cual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
Gerencia municipal

conlleva a una modificatoria de planos, y por consiguiente genera un Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01”.

Que mediante a **CARTA N°006 – 2025/CONSORCIO EJECUTOR POLIDEPORTIVO**; con fecha 15 de abril del 2025, la Srta. Almendra Sofia More Calle en calidad de Representante Común remitió pronunciamiento sobre absolucón de consulta.

Que mediante la **CARTA N°007-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CUMBIBIRA**, con fecha 11 de abril del 2025; la Sra. Leidy Mabel Villalta Flores, con calidad de Representante Común, alcanzo informe sobre pronunciamiento de absolucón de consultas del contratista.

Que mediante la **CARTA N°007 – 2025/CONSORCIO EJECUTOR POLIDEPORTIVO**; con fecha 15 de abril del 2025, la Srta. Almendra Sofia More Calle en calidad de Representante Común, remitió memoria de cálculo estructural y planos de estructuras metálicas elaborados por un especialista estructural para su pronunciamiento y posterior elevación a la entidad de acuerdo con lo indicado en el RLCE.

Que mediante **Carta N°008-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CUMBIBIRA**, de fecha 21/04/2025, el **CONSORCIO SUPERVISOR CUMBIBIRA**, alcanza informe sobre pronunciamiento de absolucón de consultas del contratista, anexando la Carta N°006-2025-CONSORCIO EJECUTOR POLIDEPORTIVO e Informe N° 006-2025/CEO – ING.LRRN-R.O., la residente de obra ing. Lizeth Roxana Rodríguez Neyra con CIP N° 124857, en la que alcanza **MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL Y PLANOS DE ESTRUCTURAS METALICAS**.

Mediante **Carta N°009-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CUMBIBIRA**, de fecha 21/04/2025, el **CONSORCIO SUPERVISOR CUMBIBIRA**, remite informe de justificación de adicional de obra N°01, anexando la Carta N°007-2025-CONSORCIO EJECUTOR POLIDEPORTIVO e Informe N° 006-2025/CEO – ING.LRRN-R.O., la residente de obra ing. Lizeth Roxana Rodríguez Neyra con CIP N° 124857, en la que alcanza **MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL Y PLANOS DE ESTRUCTURAS METALICAS**.

Que con Resolución Gerencial N°319-2025-MDC-GM de fecha 30 de abril del 2025, la Municipalidad Distrital de Catacaos aprobó los planos E-04 (Losa Deportiva Techo Metálico - Planta y Detalles) y E-05 (Losa Deportiva Techo Metálico Correa Metálica y Detalles) con memoria de cálculo (Techo Metálico, Cimentación en Losa Deportiva), la misma que fue notificada a la contratista con fecha 07 de mayo.

De acuerdo al numeral 205.2 del artículo 205 del RLCE: La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. – **Con fecha 15/04/25 a través de la anotación en el COD en el asiento N° 39 del ingeniero residente, se genera la necesidad del adicional de obra N°1.**

De acuerdo al numeral 205.4. del artículo 205 del RLCE: El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. **Con fecha 16/04/25 a través de la anotación en el COD en el asiento N° 42 del ingeniero supervisor, ratifica la necesidad del adicional de obra N° 1, con fecha 21/04/25 la supervisión emite la CARTA N°009-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CUMBIBIRA, a la entidad, emitiendo que se comunica la ratificación de necesidad de ejecutar prestación adicional de obra N°01, alcanzando la memoria de cálculo estructural y planos de estructuras metálicas.**

EL INFORME N°348-2024-MDC-GDTI-SGI de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura; **RECOMIENDA** que es **PROCEDENTE LA APROBACION DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01**, por el monto que asciende a S/. 139,661.68 (Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA

"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

68/100 SOLES), los mismos que incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, teniendo una incidencia de (-13.45%) al contrato principal.

Se recomienda que es procedente la **APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01**, por el monto que asciende a un total de S/. 264,128.25 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veintiocho con 25/100 SOLES), monto que incluye todos los gastos; **ASI MISMO SOLICITA** la certificación presupuestal, por la suma de S/.124,466.57 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 57/100 soles) para el **ADICIONAL DE OBRA N°01, VINCULANTE CON EL DEDUCTIVO DE OBRA N°01**.



EL INFORME N°472-2024-MDC-GDTI de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; **RECOMIENDA** que es **PROCEDENTE LA APROBACION DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01**, por el monto que asciende a S/. 139,661.68 (Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 68/100 SOLES), los mismos que incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, teniendo una incidencia de (-13.45%) al contrato principal.

Se recomienda que es procedente la **APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01**, por el monto que asciende a un total de S/. 264,128.25 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veintiocho con 25/100 SOLES), monto que incluye todos los gastos; **ASI MISMO SOLICITA** la certificación presupuestal, por la suma de S/.124,466.57 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 57/100 soles) para el **ADICIONAL DE OBRA N°01, VINCULANTE CON EL DEDUCTIVO DE OBRA N°01**.



EL INFORME N°607-2024-MDC-OGYP de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **REMITE** su informe presupuestal, indicando que se cuenta con saldos de libre afectación presupuestal para atender lo solicitado hasta por el monto de S/9,063.01 (Nueve mil setenta tres con 01/100 soles), afecta en la fuente de Financiamiento de 5 Rubro 07 FONCOMUN, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de activos No financieros, por lo que se remite la presente con la finalidad de continuar con las acciones administrativas que el caso amerite, según sus competencias.

EL INFORME N°528-2025/MDC-GAJ de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **OPINA QUE RESULTA PROCEDENTE:**

LA APROBACION DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, por el monto que asciende a S/. 139,661.68 (Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 68/100 SOLES), los mismos que incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, teniendo una incidencia de (-13.45%) al contrato principal.



LA APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, por el monto que asciende a un total de S/. 264,128.25 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veintiocho con 25/100 SOLES), monto que incluye todos los gastos de ley, teniendo una incidencia del 25.43%, con respecto al monto contractual.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR, EL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01**, por el monto que asciende a S/. 139,661.68 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 68/100 SOLES), los mismos que incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, teniendo una incidencia de (-13.45%) al contrato principal, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **APROBAR, EL ADICIONAL DE OBRA N°01**, por el monto que asciende a un total DE S/. 264,128.25 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 25/100 SOLES), monto que incluye todos los gastos de ley, teniendo una incidencia del 25.43%, con respecto al monto contractual; en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

ARTICULO 3°. – APROBAR, EL PAGO ADICIONAL NETO DE S/ 9,063.01 (NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 01/100 SOLES); de acuerdo al Reglamento de la ley de Contrataciones del estado Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
[Signature]
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL

